

**Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) - Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ituzaingó -**

Entre la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "PROVINCIA", representada por SIMONE, Agustín Pablo, D.N.I N° 26.474.221 en su carácter de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y la Municipalidad de Ituzaingó en adelante la "MUNICIPALIDAD" por la otra, representada por DESCALZO Alberto Daniel, D.N.I N° 10.373.296 en su carácter de Intendente, con domicilio legal en calle Peatonal Eva Perón N° 848 de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Financiación, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El "CONVENIO" tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de las Obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.561, detalladas en el Anexo I que formará parte integrante del presente, en el partido de Ituzaingó, en adelante la "OBRA".

La "OBRA" podrá ser ejecutada por la "MUNICIPALIDAD" o por un tercero, en adelante la "CONTRATISTA".

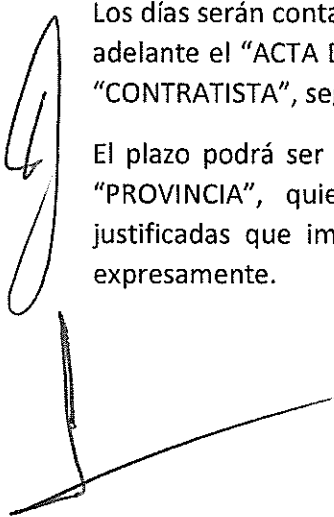
**CLÁUSULA SEGUNDA:** La "PROVINCIA" se compromete a aplicar los fondos remitidos por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, conforme lo dispuesto a la Ley N° 27.561, hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) en la "OBRA", por un monto máximo de pesos treinta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 54/100 (\$ 32.989.642,54), el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en este "CONVENIO" y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo con el que la "PROVINCIA", aplicará los fondos para la "OBRA".

**CLÁUSULA TERCERA:** El plazo estipulado para la realización de cada "OBRA", será el detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Los días serán contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada por la "MUNICIPALIDAD" o por esta última y la "CONTRATISTA", según sea el caso, en el cual conste el inicio físico de la "OBRA".

El plazo podrá ser ampliado mediante pedido fundado de la "MUNICIPALIDAD" a la "PROVINCIA", quien en caso de existir causas sobrevinientes y debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado, deberá conceder expresamente.



**CLÁUSULA CUARTA:** La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño del proyecto de obra de las tareas mencionadas en la CLÁUSULA PRIMERA, de acuerdo al Plan de Obras aprobado por el Ministerio del Interior de la Nación, el procedimiento de selección de la contratista que realizará los trabajos, la ejecución e inspección de la "OBRA" y asumirá la responsabilidad de todos los efectos que resulten durante el plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA hasta la recepción definitiva.

La "MUNICIPALIDAD" se compromete a que los fondos entregados por la "PROVINCIA" serán exclusivamente empleados para la "OBRA". En este sentido se compromete a dar estricto cumplimiento a los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, régimen de contrataciones y en lo relativo a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente a la "OBRA" aprobada.

**CLÁUSULA QUINTA:** Será requisito esencial, a los fines del otorgamiento de los recursos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, la acreditación de la propiedad, posesión o uso del predio donde se asentará o realizará la obra solicitada.

**CLÁUSULA SEXTA:** Cuando se incrementaren los costos previstos en el proyecto, superando el monto originalmente acordado y/o entregado, y la MUNICIPALIDAD no disponga de fondos para destinar a tal fin; o cuando por cualquier otra circunstancia la MUNICIPALIDAD estime conveniente la modificación del proyecto originalmente aprobado; podrá proponer a la "PROVINCIA", la modificación y/o reducción del proyecto a efectos de facilitar la finalización de la obra.

Cuando la disminución implicare la modificación sustantiva de la obra original, deberán expedirse las áreas técnicas de la PROVINCIA, al solo efecto de constatar que el cambio no modifique la naturaleza de la obra original.

Cuando la obra originalmente prevista resultara fundamental para la MUNICIPALIDAD beneficiaria, no pudiendo reducirse, ni ser completado su financiamiento con fondos comunales, la misma podrá ser modificada y proyectada por etapas, de forma tal que, una vez cerrada la primera etapa, de manera sucesiva e independiente, se proyecten y presupuesten las posteriores, tramitando la aprobación presupuestaria de la siguiente una vez culminada la antecedente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los NOVENTA (90) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".

La "MUNICIPALIDAD" deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

**CLÁUSULA OCTAVA:** El "CONVENIO" se considerará resuelto de pleno derecho cuando:

a) La "MUNICIPALIDAD" no diera inicio a las obras transcurrido el plazo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente;

b) La "MUNICIPALIDAD" paralice la obra unilateralmente o en acuerdo con la contratista por el plazo de SESENTA (60) días corridos, sin haber mediado previa notificación fehaciente a la "PROVINCIA" de la causal que justifique esta medida, y la aprobación de la misma por esta última;

La "MUNICIPALIDAD" no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno en el caso previsto en el apartado a) de la presente CLÁUSULA. Asimismo, en el supuesto de haberse efectuado el anticipo financiero estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del presente, la "MUNICIPALIDAD" deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto. La "PROVINCIA" tendrá derecho a reclamar a la "MUNICIPALIDAD" y/o a la contratista, una indemnización por los daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en el apartado b) de la presente CLÁUSULA más los intereses correspondientes,

**CLÁUSULA NOVENA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación previo a la suscripción del contrato con la contratista y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** La MUNICIPALIDAD informa su número de CUIT N° 30-68389631-0y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** En función de los recursos existentes, una vez suscripto el presente, la "PROVINCIA", a solicitud de la "MUNICIPALIDAD", podrá efectuar un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de la "OBRA" a financiar, en concepto de anticipo financiero.

La "MUNICIPALIDAD" deberá acreditar para la entrega efectiva del anticipo financiero mencionado, en caso de que la obra sea ejecutada por un tercero, una póliza de Caucción emitida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, contratada por la "CONTRATISTA" o fianza bancaria garantizando la suma total del anticipo a favor de la "PROVINCIA".

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la "CONTRATISTA" bajo ningún concepto.

En caso de que la obra sea ejecutada por la "MUNICIPALIDAD" no se requerirá garantía para el otorgamiento del anticipo. Si la "MUNICIPALIDAD" no invierte el anticipo entregado por la "PROVINCIA" en la "OBRA" en un plazo de sesenta (60) días, deberá depositar la suma de dinero entregada a la Cuenta N° Ruco 229-7, CBU 0140999801200000022975 de la PROVINCIA y operará de manera automática la rescisión del presente "CONVENIO". La MUNICIPALIDAD no podrá solicitar futuro financiamiento alguno en el marco del PREIMBA.



Dicho supuesto no se aplicará si dentro de los diez (10) días previos al vencimiento del plazo anteriormente mencionado la "MUNICIPALIDAD" notifica a la "PROVINCIA" las razones por las cuales se vio imposibilitada de cumplir con dicho plazo, las que serán evaluadas por esta última.

La "PROVINCIA" podrá tomar las acciones legales pertinentes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** Si la MUNICIPALIDAD no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la obra dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación de la Resolución Ministerial que aprueba el convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** La MUNICIPALIDAD deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la PROVINCIA en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD". La MUNICIPALIDAD a fin de acreditar el correcto avance de obra o programa, deberá presentar mensualmente –desde el inicio de la obra- ante la PROVINCIA, el documento que acredite el avance del plan y el acopio existente si lo hubiere.

Las certificaciones referidas deberán estar acompañadas de la documentación respaldatoria, suscripta por el Inspector de la Obra y refrendada por el Intendente y/o Secretario de Obras Públicas o funcionario que haga sus veces.

Asimismo, deberán adjuntarse imágenes fotográficas y/o filmicas debidamente autenticadas por funcionario competente, que reflejen los avances de obra certificados.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA, la "PROVINCIA" podrá requerir la remisión de los elementos que considere necesarios a los efectos de constatar los avances de la obra.

El Inspector de Obra designado por la "MUNICIPALIDAD" deberá ser un profesional idóneo con antecedentes en la materia. La "PROVINCIA" se reserva el derecho de solicitar a la "MUNICIPALIDAD" la remoción o reemplazo del Inspector de Obra designado, si existiesen motivos fundados para ello.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:** Los reclamos que pudieren existir por la demora de la MUNICIPALIDAD en la presentación del/los certificado/s de avance del proyecto de obra, correrán por cuenta exclusiva de la misma, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte de la "CONTRATISTA" de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:** Con la solicitud de pago, en adelante "SOLICITUD DE PAGO", correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante "la RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente CONVENIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la RENDICIÓN FINAL correspondiente al último desembolso y la liquidación, en adelante la "LIQUIDACIÓN".

Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la RENDICIÓN FINAL y la "LIQUIDACIÓN", las mismas se considerarán incumplidas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** Para el caso que exista remanente del monto oportunamente entregado a la MUNICIPALIDAD, producto de una rendición total de la obra por monto inferior al otorgado, podrá destinarse el dinero sobrante para un nuevo proyecto, u otro en ejecución que no haya podido ser culminado por la insuficiencia económica señalada anteriormente, previa aprobación por parte de la "PROVINCIA".

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Serán por cuenta y cargo de la MUNICIPALIDAD los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueren menester para la ejecución de la "OBRA", así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "PROVINCIA" sólo afrontará el financiamiento en los términos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA:** La "PROVINCIA" podrá realizar auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las auditorías señaladas precedentemente, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último

"CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante "ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:** Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la PROVINCIA como condición para su implementación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:** La "PROVINCIA" podrá:

- a. Solicitar a la MUNICIPALIDAD la información que estime correspondiente respecto de la ejecución del Convenio suscripto. La respuesta deberá ser suscripta por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces;
- b. Instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales que correspondan de acuerdo al Convenio suscripto;
- c. Dictar los actos administrativos que, en su criterio, resulten necesarios para modificar el proyecto de obra aprobado, a solicitud de la MUNICIPALIDAD, los que deberán ser previamente remitidos a las áreas de control en caso que amplíen el monto total autorizado en el proyecto aprobado;
- d. Adoptar toda otra medida tendiente a la instrumentación del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
- e. Suspender todo trámite de pago o de análisis de nuevos proyectos en el caso de que la "MUNICIPALIDAD" obstaculizara el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, hasta la regularización de la situación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:** El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la aprobación por acto administrativo correspondiente y concluirá con la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas o cuando se haya desembolsado el total del monto comprometido por la PROVINCIA, lo que ocurra primero.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:** Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente "CONVENIO", previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a SIETE (7) días. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones, salvo que medie acuerdo expreso en contrario de ambas PARTES.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones. Si alguna de "LAS PARTES" modificase el mismo, deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia a la otra Parte.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de Julio de 2021.

  
ALBERTO D. DESCALZO  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
Lic. AGUSTIN SIMONE  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos



Buenos Aires, Itzaingó, 27 de Abril de 2021

**Al Señor  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos  
de la Provincia de Buenos Aires  
Sr. Agustín SIMONE**  
S / D

**Ref.: Programa "PREIMBA"**  
Obra: Plan de pavimentación en barrio Parque San Gabriel

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio de Itzaingó, a fin de solicitar la evaluación y aprobación del proyecto de obra "Plan de pavimentación en barrio Parque San Gabriel", por el monto de \$32.989.642,54 (treinta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 54/100), que se acompaña al presente, para su financiamiento en el marco de los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley N° 27.561.

A efectos de permitir la evaluación y posterior remisión de fondos, se adjunta a la presente la siguiente documentación, suscripta por el Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Computo y Presupuesto, Planos, Plan de Trabajo, Titularidad del predio a intervenir, Localidad, Georreferenciación, área responsable del municipio, número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que deben depositarse los fondos y fecha estimada de inicio de obra y de finalización.

A su vez, se indica que la presente Obra será realizada por la Modalidad de Licitación Pública, previendo un plazo de ejecución de 90 días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Fecha de Inicio Tentativa: 31/05/2021

Fecha de Fin Tentativa: 29/08/2021

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

  
MARTÍN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
D. DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

  
ALBERTO DANIEL DESCALZO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ



Buenos Aires, Ituzaingó, 18 de Marzo de 2021

**Al Señor  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos  
de la Provincia de Buenos Aires  
Sr. Agustín SIMONE**  
S / D

**Ref.:** Programa "PREIMBA"  
Obra: Plan de pavimentación en barrio Parque San Gabriel

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de informar que el área responsable para la realización de la mencionada obra, es la Secretaria de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente bajo la responsabilidad del Secretario Martin Rossi.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

  
AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT. CAPBA 24012

  
MARTIN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE





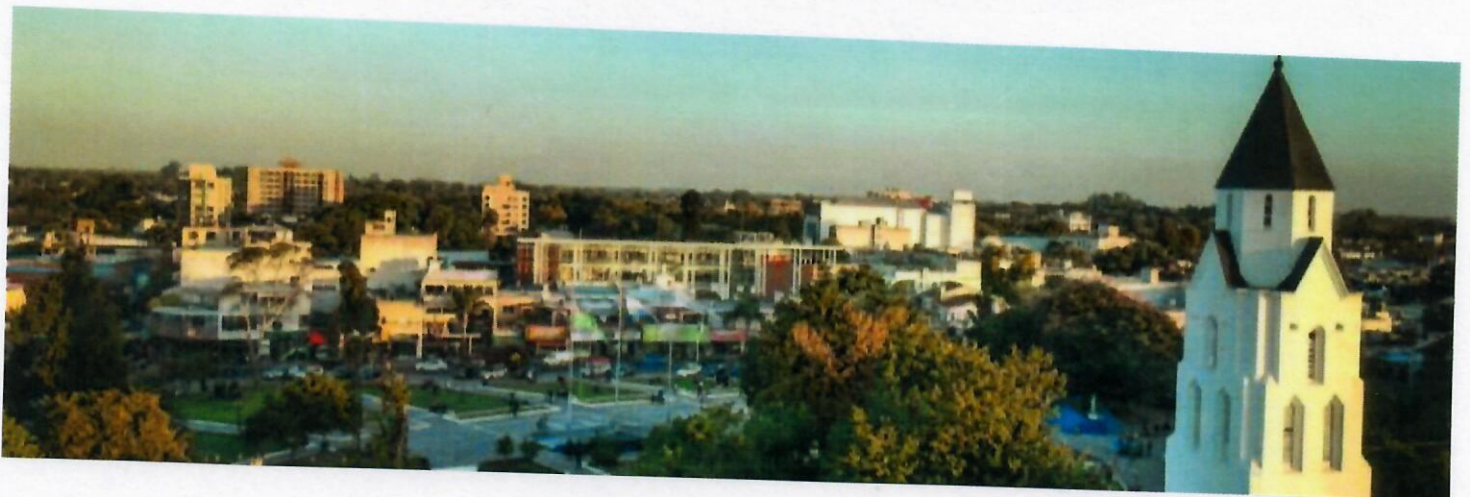
Municipalidad de  
**ITUZAINGÓ**

**PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO  
PARQUE SAN GABRIEL  
ITUZAINGO- IT 006/2021  
PREIMBA**

AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT CAPBA 24012

FECHA DE PROYECTO: MAYO 2021

MARTIN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANEACION  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE





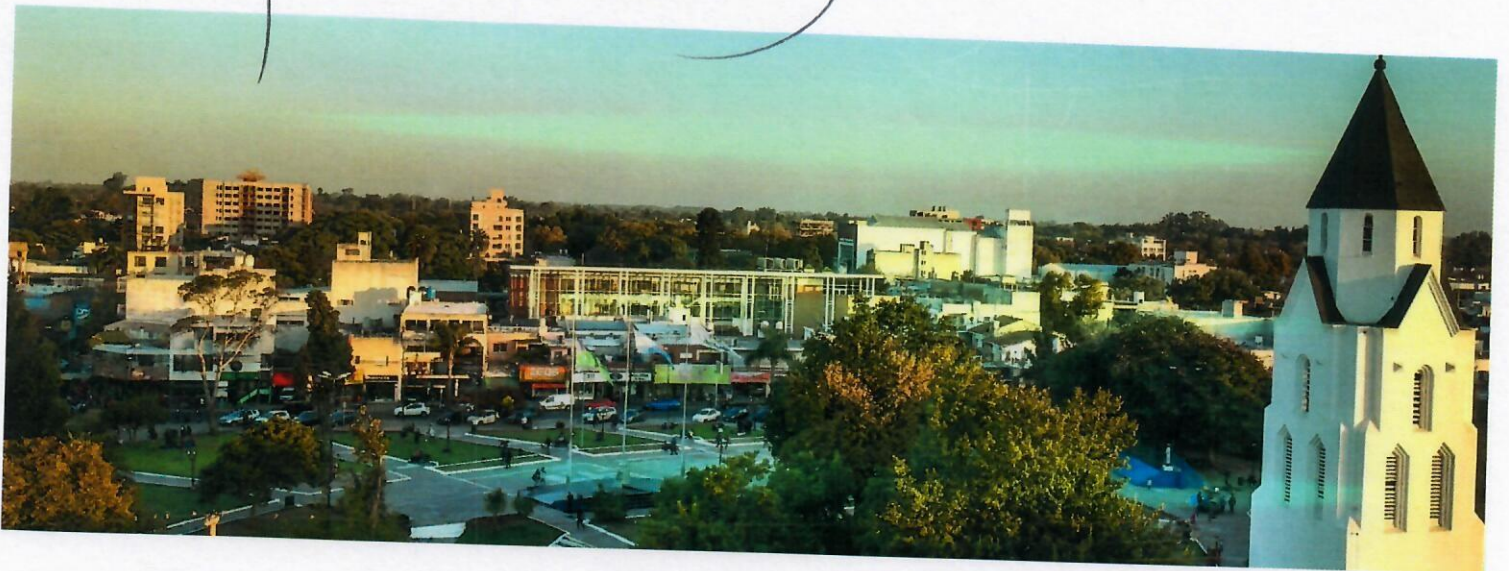
Municipalidad de  
ITUZAINGÓ

## Detalle de CBU

Titular:	MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO
Número de Cuenta:	5023-50868/9
CUIL/CUIT:	30-68389631-0
CBU:	0140087801502305086899
CBU Alias:	CLIMA.CENTRO.LINO

  
AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT. CAPBA 24012

  
MARTIN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANEACION  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE





## GEORREFERENCIACION

DATOS GEORREFERENCIALES	
Localidad:	ITUZAINGO
Partido:	ITUZAINGO
Localización Exacta:	<p>Traza 1 - (Cosquin entre Zarate y Brandsen)            "34°37'58.0"S ; 58°41'37.1"W - Cosquín y Zarate" +            "34°38'06.4"S ; 58°41'43.3"W - Cosquín y Brandsen"</p> <p>Traza 2 - (Cosquin entre zarate y Grecco)            "34°37'58.0"S ; 58°41'37.1"W - Cosquín y Zarate" +            "34°37'55.5"S ; 58°41'34.6"W - Cosquín y Grecco".</p> <p>Traza 3 - (Cosquin entre Grecco y Corro)            "34°37'55.5"S ; 58°41'34.6"W - Cosquín y Grecco" +            "34°37'51.8"S ; 58°41'31.4"W - Cosquín y Corro"</p>
Provincia:	BUENOS AIRES
PLAZO DE LOS TRABAJOS	90 días corridos (a partir de la firma del contrato)
AREA RESPONSABLE	Secretaria de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente

AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
 ARQUITECTA  
 MAT. CAPBA 24012

MARTIN ALEJANDRO ROSSI  
 SECRETARIO DE PLANIFICACION  
 DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

**PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO**  
**PARQUE SAN GABRIEL - ITUZAINGO- IT 006/2021 PREIMBA**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**PROVINCIA:** Buenos Aires

**MUNICIPIO:** Ituzaingó

**LOCALIDAD:** Ituzaingó Centro

**TIPO DE OBRA:** Obra Nueva


**MONTO DE OBRA:** \$32.989.642,54

**PLAZO DE OBRA:** 90 días

**FUNDAMENTACION**

Se realizará la pavimentación a lo largo de las calles mencionadas, las cuales están indicadas en el plano adjunto. Esto incluye la excavación, preparación de subrasante, escarificado. Y estabilizada con C.U.V. para posteriormente proceder a la colocación de H-8 y finalmente H-30

- Cosquín entre Zarate y Brandsen. (3117.95 m2)
- Cosquín entre Zarate y Grecco. (525.25 m2)
- Cosquín entre Grecco y Corro. (984.73 m2)



AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT CAPBA 24012



MARTÍN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

### Especificaciones técnicas

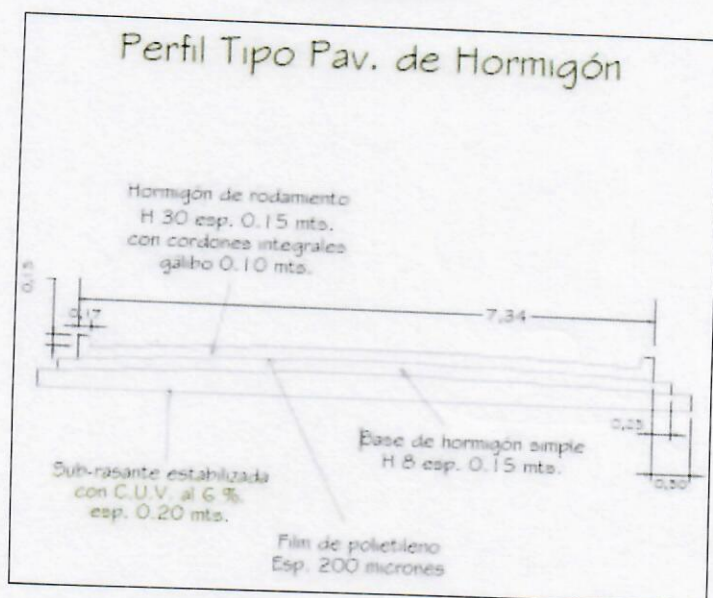
El objetivo de la presente obra consiste en la ejecución de pavimentos en hormigón en diversas calles del Partido de Ituzaingó.

La obra se constituirá por las siguientes tareas:

- Excavación y retiro de material no utilizable.
- Preparación de sub-rasante. Sub-rasante saneada y compactada al noventa y ocho por ciento (98%) del Proctor Estándar, escarificada en 20 cm y mejorada al seis por ciento (6%) con C.U.V.
- Base de hormigón simple calidad H-8, de 15 cm de espesor.
- Pavimento de hormigón simple calidad H-30 con acelerante de fragüe a 7 días, de 15 cm de espesor con cordones integrales.

Las calles a pavimentar tendrán un ancho entre caras externas de 7.34m, de acuerdo a lo especificado en el esquema adjunto.

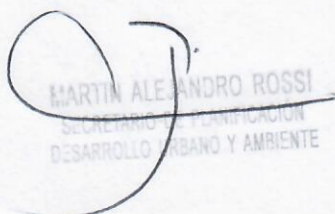
### PERFIL TIPO



Nota: Las Obras de pavimentación proyectadas son libre de escurrimiento por superficie hasta boca de sumideros existentes



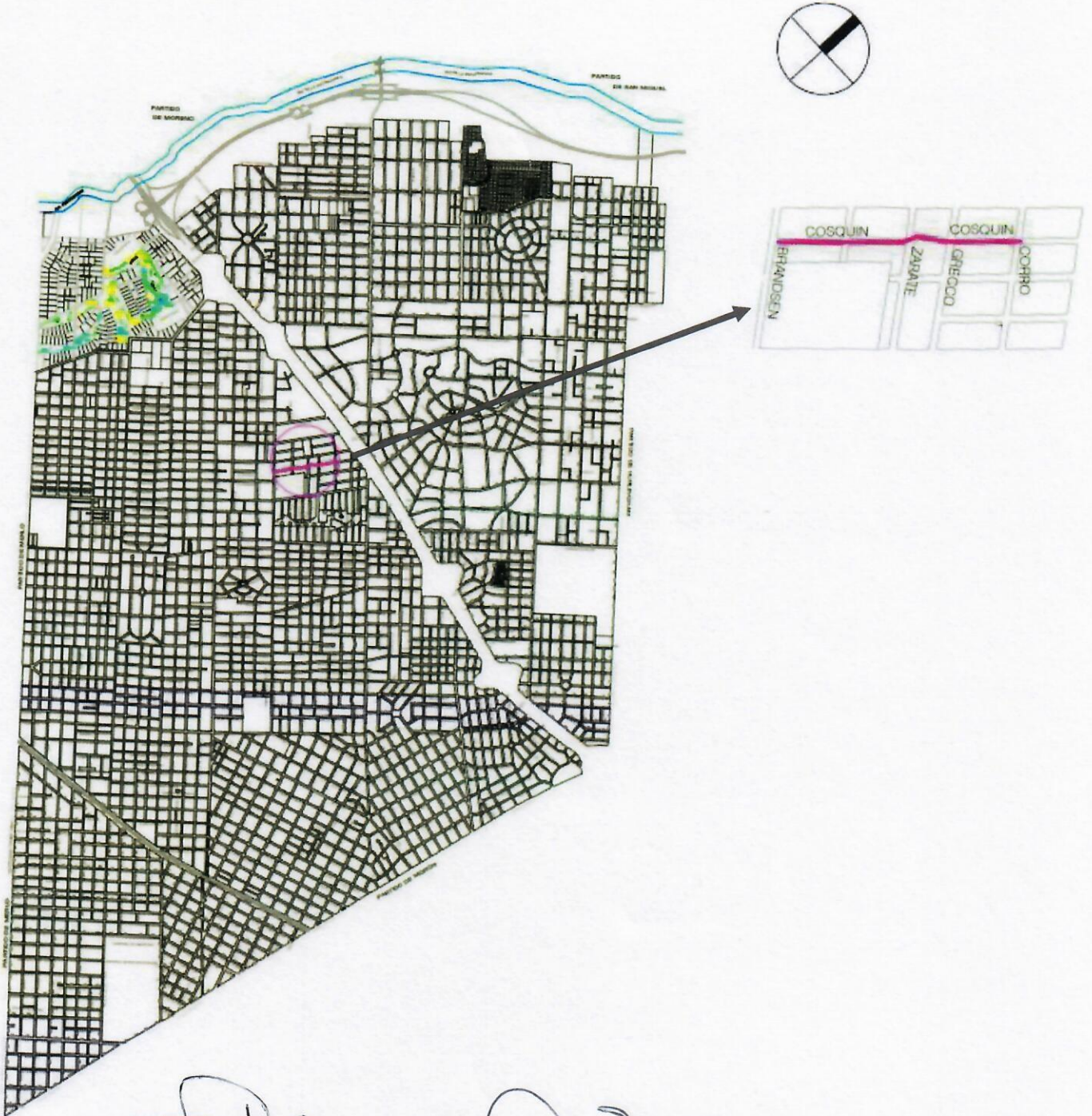
AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT. CAPBA 24012



MARTÍN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE URBANIZACIÓN  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE



PLANO DE UBICACIÓN



  
AGUSTINA MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT. CAPBA 24012

  
MARTÍN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO**

SECRETARIA DE PLANIFICACION, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

**PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO**  
**PARQUE SAN GABRIEL - ITUZAINGO- IT 006/2021 PREIMBA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**1.1. MEMORIA GENERAL**

El objetivo de la presente obra consiste en la ejecución de pavimentos en diversas calles del Partido de Ituzaingó.

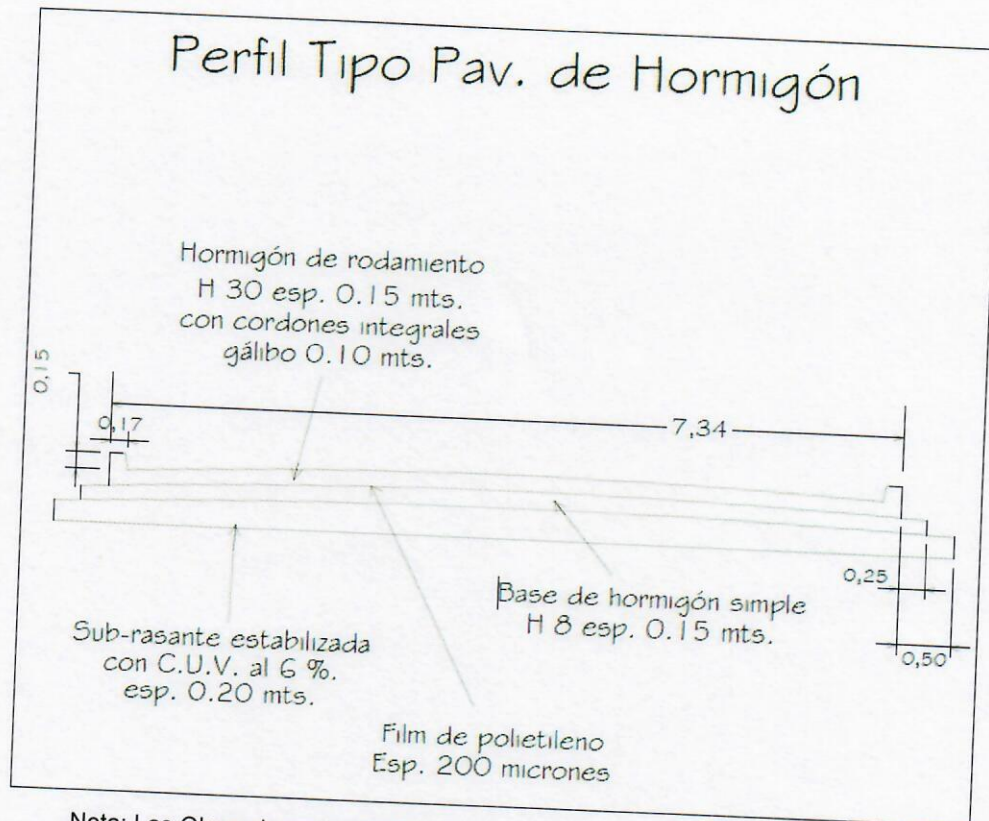
La obra se constituirá por las siguientes tareas:

- a) Excavación y retiro de material no utilizable.
- b) Preparación de sub-rasante. Sub-rasante saneada y compactada al noventa y ocho por ciento (98%) del Proctor Estándar, escarificada en 20 cm y mejorada al seis por ciento (6%) con C.U.V.
- c) Base de hormigón simple calidad H-8, de 15 cm de espesor.
- d) Pavimento de hormigón simple calidad H-30 con acelerante de fragüe a 7 días, de 15 cm de espesor con cordones integrales.

Las calles a pavimentar tendrán un ancho entre caras externas de 7.34m, de acuerdo a lo especificado en el esquema adjunto.

  
AGUSTINA L. MARASCO QUIROCA  
ARQUITECTA  
MAT. CAPBA 24012

  
MARTIN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE



Nota: Las Obras de pavimentación proyectadas son libre de escurrimiento por superficie hasta boca de sumideros existentes

## 1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

### a) Excavación y retiro de materiales no utilizables

Esta tarea comprende la limpieza del terreno desde los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de desmotes. Retiro de todo material producto del desmote y transporte del mismo fuera de los límites del partido.

### b) Preparación de la sub-rasante

Una vez terminado el movimiento de tierra, se iniciará la preparación de la sub-rasante. El trabajo se realizará eliminando las irregularidades, tanto en sentido longitudinal como transversal, con el fin de asegurar un espesor uniforme requerido en la estructura (base más sub-base).

La compactación se efectuará por capas sucesivas de 0.10m con el riego necesario hasta obtener la densidad máxima equivalente como mínimo al noventa y ocho por ciento (98%) del Proctor Estándar. El agua necesaria será distribuida mediante dispositivo regador adecuado para lograr un riego uniforme.

  
AGUSTINA E. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT. CAPBA 24012

  
MARTÍN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE





**c) Base de hormigón simple calidad H-8**

Este ítem consistirá en la construcción de una base formada por hormigón calidad H-8. El material a utilizar será distribuido sobre la sub-rasante previamente preparada, en un ancho marcado en los planos y un espesor de 15 cm.

**d) Pavimento de hormigón simple calidad H-30**

Esta tarea comprende en la construcción de pavimentos de hormigón simple calidad H-30 con acelerante de fragüe a 7 días. El material a utilizar será distribuido sobre la base, en un ancho indicado en los planos y en un espesor de 15 cm. Se colocará entre la base de hormigón pobre y la calzada de hormigón simple H-30 un film de polietileno de 200 micrones como aislación hidrófuga.

Acero

Las barras de acero destinado a los pavimentos de hormigón serán de buena calidad, homogéneas, bien laminadas, de superficie limpia, lisas, sin torceduras ni grietas.

Distribución y compactación

El hormigón será conducido desde la hormigonera hasta los moldes rápidamente y por métodos adecuados que prevengan la segregación.

El dispositivo vibrador estará constituido por una o más unidades de manera que la amplitud de vibraciones resulte sensiblemente uniforme en todo el ancho de la calzada o caja que se hormigona entre moldes. En el caso que se utilicen vibradores del tipo externo la misma será mantenida sobre la regla enrasadora de manera de transmitir a esta por su intermedio al hormigón el efecto del vibrador, en forma uniforme en toda la longitud de la regla.

Cualquiera sea el tipo de vibración utilizada, el hormigón resultante quedará perfectamente compactado, y no producirá segregación de los materiales componentes.

Hormigonado en tiempo frío

El hormigón no se colocará cuando la temperatura del ambiente sea inferior a cinco grados centígrados (5° C).

Alisado

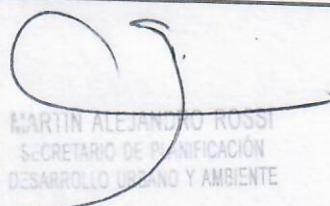
Se alisará la superficie del hormigón con una correa que tendrá un ancho de quince centímetros (15 cm) y una longitud mayor al ancho del pavimento

La correa que será de una combinación de lana y goma, y se mantendrá limpia y lubricada.

El alisado se verificará por movimientos transversales y longitudinales de la correa, cual será manejada de los costados. Se hará la primera pasada cuando desaparezca el exceso de agua, haciendo oscilar la correa transversalmente unos treinta centímetros (30 cm) con un pequeño avance longitudinal antes de comenzar

El fraguado inicial del hormigón se hará con un pasaje final de la correa, oscilando solamente unos diez centímetros (10 cm). En el sentido transversal y adelantando más rápidamente el sentido longitudinal que la primera aplicación.

  
AGUSTINA L. MARASCO QUIROCA  
ARQUITECTA  
MAT. CAPBA 24012

  
MARTÍN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE



Terminada esta operación se alisará la superficie del hormigón y por medio de talochas especiales en las zonas contiguas a los moldes del cordón y a las juntas transversales.

El aspecto final de la superficie mostrará una textura uniforme libre de pozos, de depresiones, prominencias o vacíos producidos por arranques de materiales durante el alisado.

#### Hormigonado de los cordones integrales

Los cordones serán hormigonados simultáneamente con las calzadas.

Colocado el hormigón entre los bordes del cordón, será nuevamente apisonado por medio de clavos especiales, de manera que no queden huecos.

La parte superior del cordón será alisado por medio de una talocha. Durante el hormigonado del cordón, deberán dejarse tacos en correspondencia de los albañales a fin de dar acceso a los caños de desagües pluviales de la calzada.

#### Construcción de juntas:

##### 1. Juntas transversales de dilatación:

Se colocarán en el lugar antes de hormigonar y se las mantendrá perpendicular a la superficie, y rígidamente fijo en su posición, mediante dispositivo adecuado que se retirarán una vez realizado el hormigonado.

El borde superior del relleno premoldeado se protegerá mediante un elemento adecuado para ello, que se retirará una vez concluida la colocación de pasadores, deberá agujerearse en correspondencias con los mismos para permitir su paso antes de colocarlos.

Retirados todos los dispositivos auxiliares para la colocación se terminarán los bordes de las losas adyacentes con herramientas adecuadas para tal fin.

Una vez verificado los moldes laterales, se abrirá el hormigón en los extremos de las juntas y en el espesor de la losa y cordones si los hubiese.

##### 2. Juntas de expansión en contacto con la estructura:

Este tipo de juntas se formará o construirá en todos aquellos casos en que la calzada de hormigón debe adosarse a otra estructura, ya sea existente o a construir de naturaleza diferente.

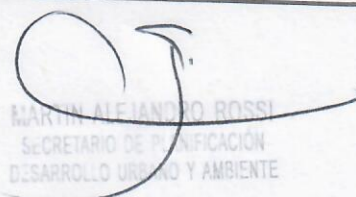
El espesor, dimensiones y características generales del relleno serán similares a los de las juntas de dilatación.

##### 3. Juntas transversales de contracción:

Entre las juntas transversales de dilatación se construirán juntas de contracción del tipo denominado de plano de debilitamiento o de grietas dirigidas, distanciadas entre sí de acuerdo con lo indicado en los planos de proyecto. Estarán construidos por una ranura practicada en el hormigón, de un ancho que no excederá de diez milímetros (10 mm) y de una profundidad de un tercio del espesor de la losa.

Estas juntas se prolongarán en los cordones laterales de la vereda.

  
AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT. CAPBA 24012

  
MARTÍN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE



4. Juntas transversales de construcción:

Estas juntas solo se construirán cuando el trabajo se interrumpa por más de treinta minutos (30 min.) y al terminar cada jornada, siempre que la distancia que la separe de cualquier otra junta transversal no sea inferior a cuatro metros (4m).

No se construirán losas de largo menor a cuatro metros (4 m). Se tratará en lo posible de evitar la ejecución de juntas de construcción dentro de la longitud establecida en los planos para cada losa. Los bordes de estas juntas serán redondeadas como en los casos anteriores.

5. Juntas longitudinales:

En todo lo afirmado en cuyo ancho sea de seis metros (6 m) se colocará una junta longitudinal en su eje. Si el ancho fuera mayor, el procedimiento quedará dividido por medio de juntas de este tipo en franjas de un ancho, según plano.

Las juntas longitudinales podrán ser de tipos diferentes, su colocación se realizará de acuerdo con lo que indiquen los planos y se ajustarán a las siguientes especificaciones:

6. Junta simulada.

Se ejecutará de manera similar a la transversal de contracción del tipo denominado a plano de debilitamiento o grieta dirigida y tendrá la forma y dimensiones que indiquen los planos.

7. Juntas aserradas a plano de debilitamiento:

Los puntos a plano de debilitamiento, tanto transversales como longitudinales, se ejecutarán cortando una ranura en el pavimento con una sierra motor. Las ranuras se cortarán con una profundidad igual a 1/3 de espesor de la losa y su ancho será el mínimo posible que pueda obtener con el tipo de sierra usada, pero en ningún caso excederá de diez milímetros (10 mm).

8. Relleno de juntas:

Se procederá a tomar las juntas siguiendo las siguientes prescripciones:

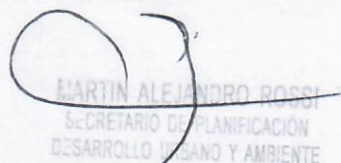
- 1) Las juntas estarán completamente secas y libres de todo material extraño.
- 2) Se pintarán con una capa delgada de asfalto diluido, de endurecimiento rápido.
- 3) Transcurrida una hora, como mínimo, se rellenarán vertiendo una mezcla de arena y betún, por partes iguales, medidas en peso.

La arena tendrá una temperatura de entre 150° y 200° C cuando se mezcle con el betún. Este será calentado lo suficiente, para estar fluido cuando este mezclado con la arena, pero en ningún caso su temperatura excederá los 200° C.

Pasadores, su colocación:

Se colocarán pasadores en las juntas transversales. Se dispondrán de manera tal que resulten longitudinalmente paralelos al eje y a la rasante de la calzada.

  
AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT. CAPBA 24012

  
MARTÍN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE



Previa a la colocación del hormigón, una mitad del pasador será cubierto con una capa de pintura asfáltica y posteriormente engrasado de modo tal que se impida la adherencia entre el hormigón y el acero, con el objeto de permitir el libre movimiento de las losas contiguas, en los casos de dilatación y construcción.

El pintado de los pasadores será con material bituminoso de características adecuadas, capaz de formar alrededor de la barra de acero una película consistente y de una resistencia suficiente que impida su eliminación por compactación del hormigón fresco.

En la colocación de los pasadores, se dispondrá de elementos o armaduras subsidiarias que permitan afirmarlos cuidadosamente, e impedir que la posición en que se exige sea colocada, sufra la menor variación durante el moldeo, compactación y vibrado del hormigón de las losas.

En el extremo de la mitad pintada del pasador, en las juntas de dilatación, se colocará el manguito correspondiente.

Barras de unión o anclaje:

Se colocarán barras de unión o anclaje a lo largo de las juntas longitudinales. Las barras de anclaje se colocarán distanciadas entre sí, de acuerdo a lo que indique el proyecto, pero su separación no será superior a setenta y cinco centímetros (75 cm.).

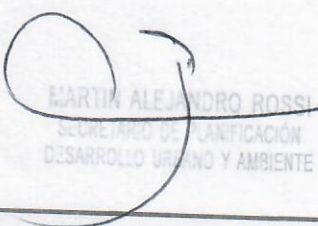
Curado

El hormigón colocado en obra se protegerá contra la pérdida de humedad y las bajas temperaturas. Con ese objetivo durante los siete primeros días se mantendrá constantemente protegido.

El curado podrá realizarse por humedecimiento continuo o por aplicación superficial de compuestos líquidos especiales. Los mismos deberán ser a base de solventes volátiles y cumplir las especificaciones ASTM – 309 "LIQUID MEMBRANE FORMING COMPOUNDS FOR CURING CONCRETE".

Los compuestos serán aplicados según las indicaciones del fabricante de modo de obtener una membrana continua y uniforme sobre toda el área y no antes de un curado por humedad de 24 hs. Si después de la aplicación y antes de que el compuesto haya secado como para resistir el daño si lloviese, o si la membrana resultara perjudicada por otras causas, se restituirá el compuesto para la membrana.

  
AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT. CAPBA 24012

  
MARTÍN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE



Buenos Aires, Ituzaingó, 12 de Abril de 2021

Al Señor  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos  
de la Provincia de Buenos Aires  
Sr. Agustín SIMONE  
S / D

Ref.: Programa "PREIMBA"  
Obra: Plan de pavimentación en barrio Parque San Gabriel


De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de informar a través de la presente nota y con carácter de declaración jurada, que el área a intervenir para la mencionada obra, son de dominio público y se encuentran libres de cualquier tipo de ocupación.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT CAPBA 24012



MARTÍN ALEJANDRO BOSSI  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

DISTRITO  
ITUZAINGO

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PUBLICOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

**TOTAL GENERAL**

	01	PAVIMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1.1	Excavacion de caja y transporte a distancia media 15Km	m3	2.820,87	-	\$ 83,22	\$ 749,01	\$ 832,23	\$ 2.347.612,64	11,19%
	1.2	Recompactacion de Sub-Rasante con cal en 0.20m (8.34m)	m2	5.641,74	\$ 41,22	\$ 43,51	\$ 144,28	\$ 229,01	\$ 1.292.014,88	6,16%
	1.3	Base de hormigon pobre H-8, Espesor 0.15m (7.84)	m2	5.303,50	\$ 1.084,15	\$ 204,26	\$ 282,82	\$ 1.571,23	\$ 8.333.018,31	39,72%
	1.4	Pavimento de Hormigón Simple H-30, a 7 días, espesor 15cm (7.34m)	m2	4.627,93	\$ 1.469,64	\$ 181,44	\$ 163,29	\$ 1.814,37	\$ 8.396.777,35	40,02%
	02	<b>Honorarios Profesionales</b>	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	2.1	Representacion Tecnica 3%	gl	1,00				\$ 611.082,70	\$ 611.082,70	2,91%

**COSTO - COSTO**

<b>COSTO NETO</b>		<b>\$ 20.980.505,88</b>	100,00%
Gastos Generales 15%			
Incidencia sobre (A)		\$ 20.980.505,88	A
<b>SUBTOTAL 1</b>	15%		
Gastos Financieros 3%		\$ 3.147.075,88	
Beneficios 10%		\$ 24.127.581,76	B
Incidencia sobre (B)	3%	\$ 723.827,45	
<b>SUBTOTAL 2</b>	10%	\$ 2.412.758,18	
I.V.A		\$ 3.136.585,63	
Incidencia sobre (C)		\$ 27.264.167,39	D
	21%		
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 5.725.475,15</b>	
		<b>\$ 32.989.642,54</b>	

  
AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT CARBA 24012

  
MARTIN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Obra: PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO PARQUE SAN GABRIEL - PREIMBA

UBICACIÓN: Ituzaingó - Buenos Aires

FECHA: Mayo - 2021

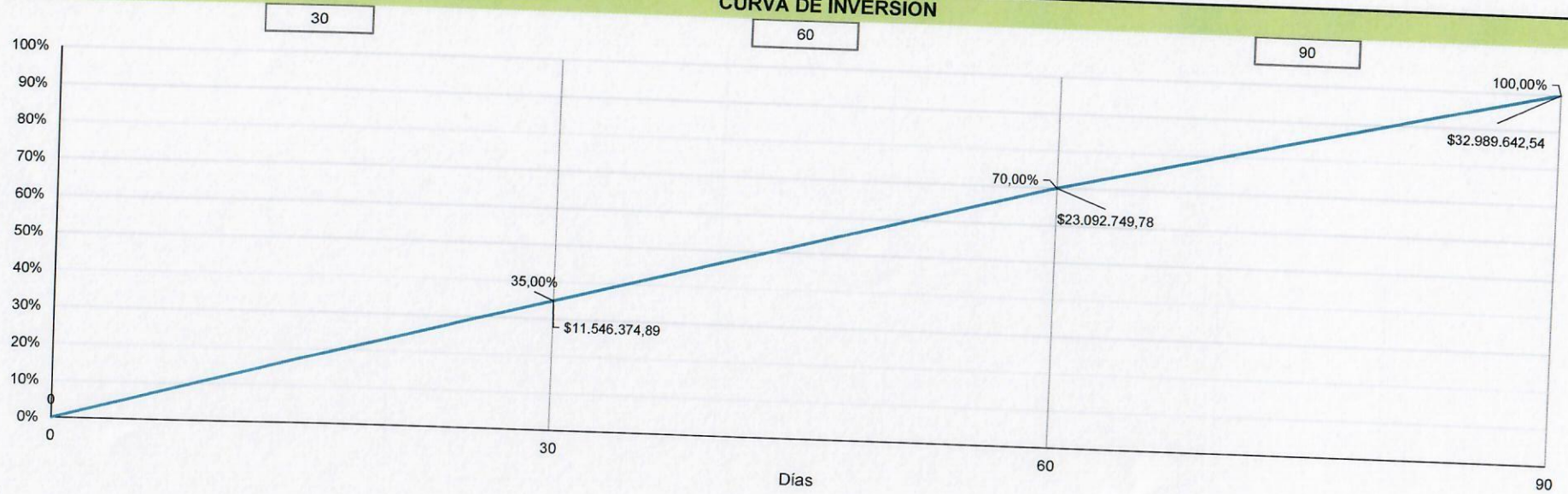
RUBRO		PLAN DE TRABAJOS					
		INCIDENCIA		30	60	90	
<b>1 - PAVIMENTO</b>							
1.1	Excavacion de caja y transporte a distancia media 15Km	11,19%	\$ 3.691.541,00	3,92%	3,92%	3,35%	
				\$ 1.292.039,35	\$ 1.292.039,35	\$ 1.107.462,30	
			100%	35%	35%	30%	
1.2	Recompactacion de Sub-Rasante con cal en 0.20m (8.34m)	6,16%	\$ 2.032.161,98	2,16%	2,16%	1,84%	
				\$ 711.256,69	\$ 711.256,69	\$ 609.648,60	
			100%	35%	35%	30%	
1.3	Base de hormigon pobre H-8, Espesor 0.15m (7.84)	39,72%	\$ 13.103.486,02	13,90%	13,90%	11,92%	
				\$ 4.586.220,11	\$ 4.586.220,11	\$ 3.931.045,80	
			100%	35%	35%	30%	
1.4	Pavimento de Hormigón Simple H-30, a 7 días, espesor 15cm (7,34m)	40,02%	\$ 13.202.454,95	14,00%	14,00%	12,02%	
				\$ 4.620.859,23	\$ 4.620.859,23	\$ 3.960.736,49	
			100%	35%	35%	30%	
<b>2 - HONORARIOS PROFESIONALES</b>							
1.1	Representacion Tecnica 3%	2,91%	\$ 959.998,59	1,01%	1,01%	0,89%	
				\$ 335.999,51	\$ 335.999,51	\$ 287.999,57	
			100%	35%	35%	30%	
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>	<b>\$ 32.989.642,54</b>				
				Total Periodo	\$ 11.546.374,89	\$ 11.546.374,89	\$ 9.896.892,76
				Total Acumulado	\$ 11.546.374,89	\$ 23.092.749,78	\$ 32.989.642,54
				Dias			
				Total Periodo (%)	30	60	90
				Total Acumulado (%)	35%	35%	30%
					35%	70%	100%

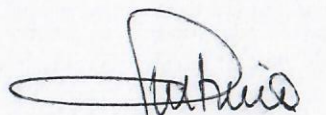
  
 AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
 ARQUITECTA  
 MAJ CAPBA 24012

  
 MARTIN ALEJANDRO ROSSI  
 SECRETARIO DE PLANIFICACION  
 DEL BARRIO URBANO Y AMBIENTE

Obra: PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO PARQUE SAN GABRIEL - PREIMBA  
UBICACIÓN: Itzaingó - Buenos Aires  
FECHA: Mayo - 2021

### CURVA DE INVERSION



  
AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT. CAPBA 24012

  
MARTIN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE





Municipalidad de  
**ITUZAINGÓ**

# PLANOS

  
AGUSTINA L. MARASCO QUIROGA  
ARQUITECTA  
MAT. CAPBA 24012

  
MARTÍN ALEJANDRO ROSSI  
SECRETARIO DE IDENTIFICACION  
DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

FECHA DE PROYECTO: MAYO 2021



# MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO

## OBRA DE PAVIMENTACION

CALLE: COSQUIN  
TRAMO: GRECO Y CORRO

UBICACION  
Circunscripción: V  
Sección: H  
Localidad: Ituzaingó

EXPT.  
Dibujo: Dirección de Redes.

### REFERENCIAS

Pavimento: H°  
Ancho de pavimento: 7.34 m  
Radio de curva: 6  
Flecha: 0.10 mts.  
Espesor:  
Superficie: 984.73 m<sup>2</sup>

### DESGLOCE DE SUPERFICIE

Tramo: Cosquin entre Greco y Corro  
Tramo:  $134.16m \times 7,34 = 984.73 m^2$

*Agustina M. G. Rossi*  
AGUSTINA MARCELO GROSSI  
ARQUITECTA  
MAT. CARTERA 24912

Escala horizontal: 1/500.  
Escala vertical: 1/50.  
Cuadras: 1.  
Plano: 1.

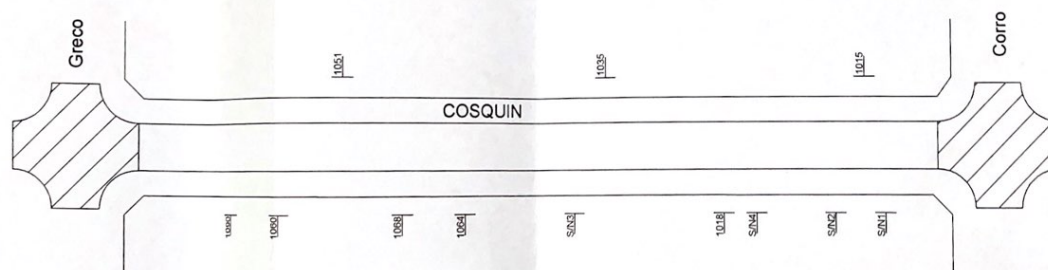
*Agustina M. G. Rossi*  
AGUSTINA MARCELO GROSSI  
ARQUITECTA  
MAT. CARTERA 24912

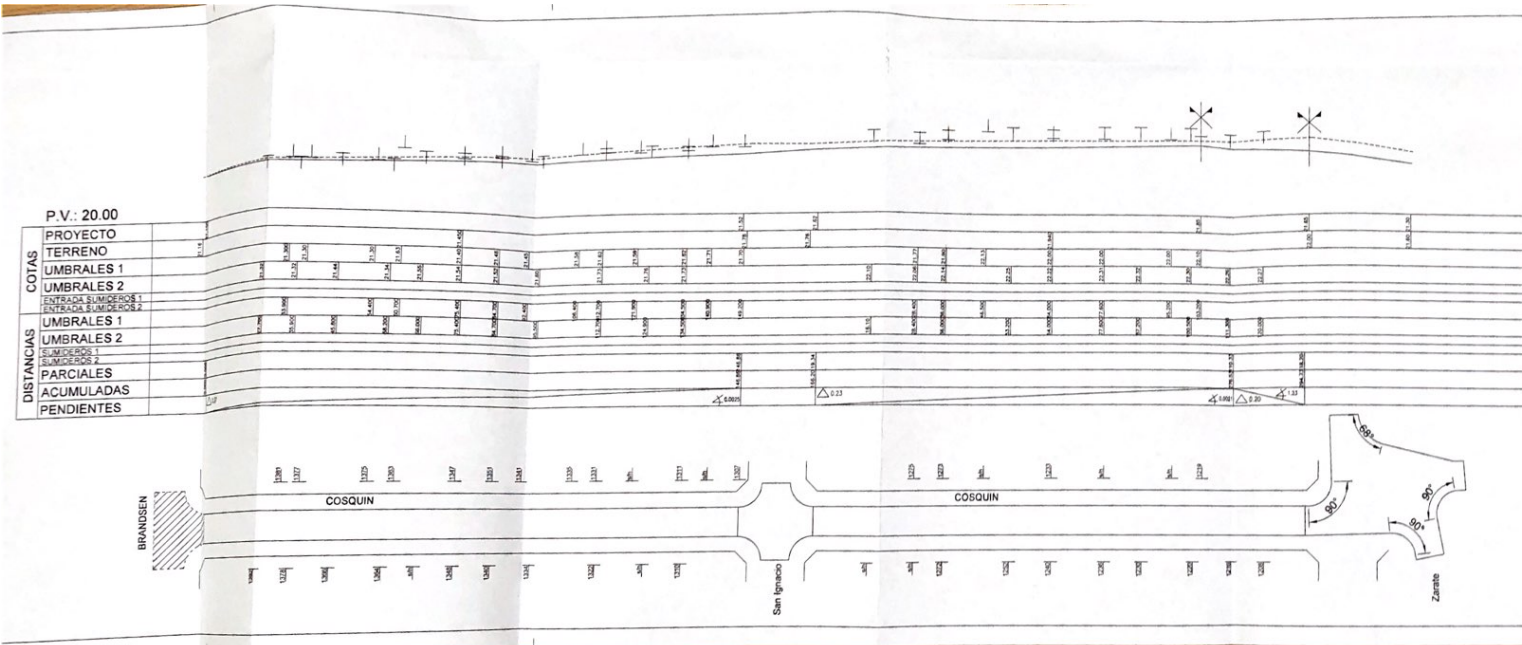
Diseño Estructural:  
Dirección de Redes  
Diseño Geométrico:  
Dirección de Redes.  
Topografía:  
Dirección de Redes.

ESTE ANTO PROYECTO COINCIDENTE CON EL DE ENTRE LINEAS MARQUEADAS POR ORDENANZA N° 1274/11 Y DECRETO N° 53447 DE ORDENAMIENTO DE RAMPA DE SUBIDA Y BAJADA EN LOS ANCHOS DE CALLES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS EN TODAS LAS OBRAS DE PAVIMENTOS.

P.V.: 19

COTAS	
PROYECTO	20.84, 20.83
TERRENO	
UMBRALES 1	
UMBRALES 2	
ENTRADA SUMIDEROS 1	
ENTRADA SUMIDEROS 2	
UMBRALES 1	19.98, 19.82, 19.62, 19.62, 19.67, 19.66
UMBRALES 2	19.86, 19.82, 19.62, 19.67, 19.66
SUMIDEROS 1	
SUMIDEROS 2	
PARCIALES	
ACUMULADAS	19.98, 19.86, 19.82, 19.62, 19.62, 19.67, 19.66
PENDIENTES	1.58, 1.18





P.V.: 20.00

COTAS	PROYECTO
	TERRENO
	UMBRALES 1
	UMBRALES 2
	ENTRADA SUMIDOROS 1
	ENTRADA SUMIDOROS 2
DISTANCIAS	UMBRALES 1
	UMBRALES 2
	SUMIDOROS 1
	SUMIDOROS 2
	PARCIALES
	ACUMULADAS
	PENDIENTES

# MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO

## OBRA DE PAVIMENTACION

CALLE: Cosquin  
TRAMO: Brandsen y Zarate

UBICACION  
Circunscripción: V  
Sección: H  
Localidad: Ituzaingo

EXPT  
Diseño: Dirección de Redes  
EJECUCION:

REFERENCIAS  
Pavimento: Hº  
Ancho de pavimento: 7.34 m  
Radio de curva: 6  
Flecha: 0.10 mts.  
Espesor:  
Superficie: 3.117,95 m2

DEBLOQUE DE SUPERFICIE:  
Tramo: Cosquin entre Brandsen y San Ignacio  
Tramo: 145.86 x 7.34 = 1071.69 m2  
Boracina: Cosquin y San Ignacio  
Boracina: 350.94 m2  
Tramo: Cosquin entre San Ignacio y Zarate  
Tramo: 128.53 x 7.34 = 943.41 m2  
Boracina: 433.65 m2

Escala horizontal: 1/500  
Escala vertical: 1/50  
Cuadras: 2  
Plato: 1

Diseño Estructural: Dirección de Redes  
Diseño Geométrico: Dirección de Redes  
Topografía: Dirección de Redes

Este documento es propiedad de la Municipalidad de Ituzaingo y no puede ser reproducido, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso de la Municipalidad de Ituzaingo.

# MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO

## OBRA DE PAVIMENTACION

CALLE: Cosquin  
TRAMO: Zarate y Grecco

UBICACION  
Circunscripción: V  
Sección: H  
Localidad: Ituzaingó

EXPTE.  
Dibujo: Dirección de Redes.

### REFERENCIAS

Pavimento: H°  
Ancho de pavimento: 7.34 m  
Radio de curva: 6  
Flecha: 0.10 mts.  
Espesor:  
Superficie: 525.25 m<sup>2</sup>

### DESGLOCE DE SUPERFICIE

Tramo: Cosquin entre Zarate y Grecco  
Tramo: 71.56ml x 7,34 = 525.25 m<sup>2</sup>

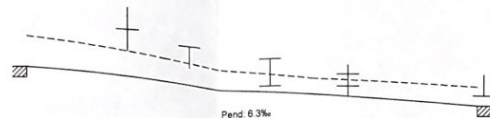
*Agustina L. Marasco Durroca*  
AGUSTINA L. MARASCO DURROCA  
ARQUITECTA  
MAT. CÁMBIA 24912

Escala horizontal: 1/500.  
Escala vertical: 1/50.  
Cuadras: 1.  
Plano: 1.

*Lucaín Alejandro Rossi*  
LUCAÍN ALEJANDRO ROSSI  
INGENIERO DE PLANEACION  
SERVICIO URBANO AMBIENTE

Diseño Estructural:  
Dirección de Redes.  
Diseño Geometrico:  
Dirección de Redes.  
Topografía:  
Dirección de Redes.

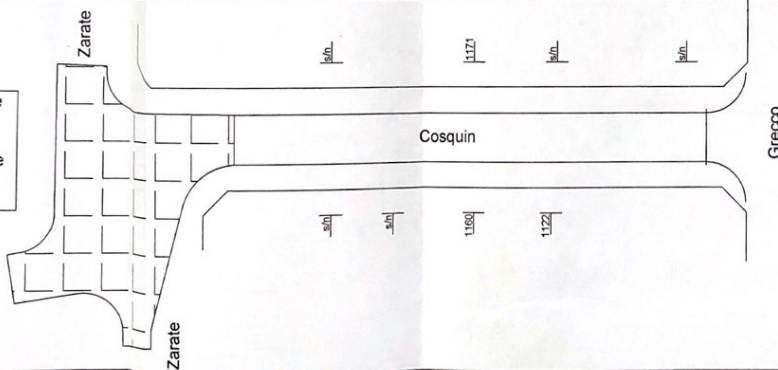
ESTE ANTERPROYECTO CONCORDA CON EL EXISTENTE DE LAS MUNICIPALIDADES DE ITUZAINGO Y GUSTO Y SE DEBE CONSERVAR CONSTRUIR RAMPA DE SUBIDA Y BAJADA EN LOS ARRANQUES DE BOCALES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS EN TODAS LAS OBRAS DE PAVIMENTO.



P.V.: 20.00

COTAS	PROYECTO	21.75	21.50	21.25	21.00	21.13	20.85
	TERRENO						
UMBRALES 1		21.89	21.71	21.55	21.15	21.31	21.13
	ENTRADA SUMIDEROS 1						
UMBRALES 2		21.70	20.70	20.70	20.70	20.70	20.70
	ENTRADA SUMIDEROS 2						
DISTANCIAS	UMBRALES 1						
	UMBRALES 2	30.70	40.00	52.70	64.50	64.50	85.00
SUMIDEROS 1							
SUMIDEROS 2							
PARCIALES							
ACUMULADAS		0.000	0.000				
PENDIENTES		0.45				0.0063	

Superficie de bocacalle incluida en Cosquin entre Brandsen y Zarate





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:**

**Referencia:** ITUZAINGÓ-Conve + anexo -Plan de Pavimentación en Barrio Parque San Gabriel

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.